

República de Colombia



*Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029*

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: OSCAR LEHERISIT QUINTERO CC No 77.081.477

Demandado: LUIS ALFREDO PEDRAZA CHAVEZ CC No 5.116.334

Radicado: 20-787-40-89-001-2021-00039-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

En atención a que la el endosatario en propiedad, en el proceso de la referencia, solicita se acceda a la cesión de la totalidad del crédito y las garantías en el proceso de la referencia (folio 25-27), en favor de RAMON ELIAS MONTEJO ORTEGA identificado con la cedula de ciudadanía No 1065624249 de Valledupar, se tiene también que en el proceso ya se dictó auto de seguir adelante en la ejecución (folio 23-24).

Por tanto, este despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: SE ACEPTA cesión del crédito y de sus garantías hecho por el acreedor OSCAR LEHERISIT QUINTERO CC No 77.081.477 en favor del cesionario RAMON ELIAS MONTEJO ORTEGA identificado con la cedula de ciudadanía No 1065624249 de Valledupar, en los términos conferidos en contrato de cesión (folio 25-27)

SEGUNDO: Téngase como nuevo demandante a la RAMON ELIAS MONTEJO ORTEGA identificado con la cedula de ciudadanía No 1065624249 de Valledupar, para todos los efectos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Firmado Por:

República de Colombia



**Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029**

Halinisky Sanchez Meneses

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cesar - Tamalameque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc4993bc747a7c4212faa40753828b84c6d9ea33228e6dd057ea59950c4e6ba6

Documento generado en 16/09/2021 01:55:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**